

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 041

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores para los nuevos fraccionamientos, ubicados en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, propuestos por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2016, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

**VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS
POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO	REGION	CATEGORÍA PARA CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL APROBADO POR M2
69-001-004	CONTRY LOS ENCINOS 2a ETAPA	31	1a	\$3,000.00
69-001-154 / 69-001-155	CERRO VERDE 3er SECTOR	56	3a	\$900.00
69-001-071 / 69-001-046 / 69-001-047	LOMAS DEL REY	34	2a	\$3,000.00
69-001-118	NOSARA RESIDENCIAL	56	2a	\$2,300.00
72-003-235 / 72-003-257 AL 72-003- 264	FINSA MONTERREY- GUADALUPE	14	1a	\$2,000.00

72-003-057	PASEO AMBERES 1o. SECTOR HAB. / COMERCIAL	14	2a	\$3,000.00 / \$3,500.00
69-001-030	LA ALIANZA	56	3a	\$1,000.00
69-001-075 / 69-001-335 / 69-001-198	NOSARA RESIDENCIAL 2a ETAPA	56	2a	\$2,300.00

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2016.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL